



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Osuna Cobos.

CONCEJALES/CONCEJALAS

ASISTENTES:

D. Rafael Espejo Lucena.

D. Martín Alcaide Ruiz.

D^a. Inmaculada Concepción Castillero Jémez.

D^a. Eva M^a Osuna Luque.

D. Jorge Jiménez Aguilar.

D. Lorenzo Nadales Luque.

D^a. Inmaculada Rodríguez Mármol.

D. Manuel Fernández Campos.

D^a. Amparo Montes Reyes.

D. José Jiménez Villegas.

D^a. Leonor Jordán López.

NO ASISTEN:

D^a. Rafaela Hinestrosa Códina.

SECRETARIO:

D. Pedro Bueno Flores.

INTERVENTORA:

D^a. Elena María Benito de la Guerra.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día 28 de septiembre de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Pedro Bueno Flores, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria los Sres. Concejales al margen relacionados.

Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.



Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.-PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO. Borradores de acta de sesiones celebradas los días 29 de junio y 20 y 27 de julio de 2016.

SEGUNDO. Expediente de modificación de crédito 01/2016: Césped campo de Fútbol del Polideportivo Municipal.

TERCERO. Expediente de modificación de crédito 02/2016: Reforma naves SERPA.

CUARTO. Compromiso de gasto plurianual para contratación de la prestación de servicio de la Escuela Municipal de Música.

QUINTO. Proyecto de Reforma de Naves Municipales para Empresas.

SEXTO. Reforma Polideportivo Municipal (césped del campo de fútbol).

SÉPTIMO. Recusación expediente Juan Luque Ruiz.

OCTAVO. Convenio de colaboración con Diputación Provincial para la dinamización de la red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba e incorporación del CIE de La Rambla a la Red.

NOVENO. Urgencias.

II.-PARTE NO RESOLUTIVA.

DÉCIMO. Mociones.

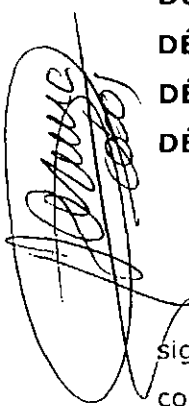
UNDÉCIMO Libro de Resoluciones de Alcaldía.

DUODÉCIMO. Informes sobre resolución de discrepancias.

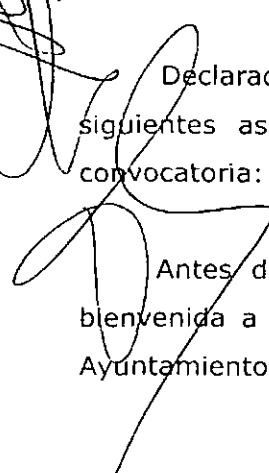
DÉCIMO TERCERO. Asuntos de Presidencia.

DÉCIMO CUARTO. Ruegos y preguntas formuladas por escrito.

DÉCIMO QUINTO. Ruegos y preguntas orales.



Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen de los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:



Antes de abordar el primer punto del orden del día el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva interventora Elena Benito y le desea una estancia en este Ayuntamiento muy fructífera.



1º.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE JUNIO Y 20 Y 27 DE JULIO DE 2016

Dada cuenta de los borradores de actas de las sesiones celebradas los días 29 de junio y 20 y 27 de julio de 2016, por la Presidencia se solicita se indique por los Sres. Concejales si hay alguna puntualización que realizar a la aprobación de referidos Borradores.

Se aprueban por unanimidad las actas del 29 de junio y de 20 de julio de 2016. En relación al acta de 27 de julio de 2016 interviene el Sr. Jiménez Aguilar que afirma que hubo una pregunta concreta suya y una respuesta concreta del Sr. Alcalde que no consta en el acta. La pregunta era la siguiente: si la plaza de peón de la brigada de obras se había cubierto por la persona que se había seleccionado en el proceso y el sr. Alcalde contestó que efectivamente se había cubierto por esa persona. Plantea si el Secretario considera que se debe incluir en esta Acta y se aprueba en el próximo Pleno. El sr Alcalde afirma que no hay ningún tipo de problema, que se toma nota y agradece la observación.

Interviene el Sr. Fernández Campos que afirma que tiene un acta de 21, que del día 20 no tiene nada, que no sabe si es un error. El Sr. Alcalde admite que tanto en el Acta como en el borrador la tienen del 20 de julio, que el acta se refiere a esa fecha.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2016: CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Antes de ceder la palabra al Sr. Secretario para que dé cuenta del dictamen de portavoces, el Sr. Alcalde agradece el gran trabajo de Intervención a partir del cual se ha visto posible ver que dentro de los remanentes se da la posibilidad de hacer una modificación de crédito con cargo a ese remante con todos lo beneplácitos de la ley, afirma que sería justo llevarlo a cabo porque de no ser así con presupuestos normales no se podría subsanar el problema del césped del campo de fútbol sin que se mermaran posibilidades para otras cosas.

Interviene el Sr. Secretario el cual da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces de fecha 21 de septiembre de 2016 aprobado con el voto favorable de Izquierda Unida y Grupo Popular y la abstención del Partido



Socialista, dicho dictamen aprueba el emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2016 que fue aprobado con el voto favorable de Izquierda Unida y la abstención del Partido Popular y Partido Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando necesaria la modificación del presupuesto del ejercicio 2016 mediante la tramitación de un expediente de modificación de crédito -crédito extraordinario- motivado por la necesidad de proceder a cambiar el césped del campo de fútbol del Polideportivo Municipal, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016. Crédito Extraordinario 01/2016.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 01/2016

I. CRÉDITOS A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
342.63201	Renovación del Césped del Campo de fútbol	200.000,00

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente líquido de tesorería para gastos generales	200.000,00

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín de la Provincia por período de quince días, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente,



considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si en el mencionado período no se presentara ninguna reclamación.”

Se abre un turno de intervenciones, El Sr. Fernández Campos manifiesta que su grupo entiende que el césped está en malas condiciones pero no entiende la precipitación del gasto, que por parte de la Alcaldía solo se informó en la Comisión de Portavoces, y afirma que es un gasto muy importante, son 200.000 euros que el Ayuntamiento va a tener que soportar a pulmón, que no hay ningún tipo de ayuda o subvención que ayude a este gasto. Entienden que el gasto se justifica pero que por las cuestiones que han planteado no votan a favor de este asunto.

El Sr, Jiménez Aguilar comparte el preámbulo que ha hecho el Sr. Alcalde y como también considera su grupo que es muy necesario que el césped del campo de fútbol sea sustituido mantienen su voto favorable de la Comisión de Portavoces.

Interviene la Sra. Concejala de deportes Dña. Eva Osuna, que manifiesta que el césped del campo de fútbol ya ha pasado de garantía(se puso en el 2004) y que está en malas condiciones lo que dificulta su utilización, y puede provocar lesiones a los jugadores que lo utilicen, que como tienen el informe favorable de Intervención, teniendo ese superávit que se ha generado por la buena gestión del Ayuntamiento, y que la ley se lo permite lo van a utilizar para este tema tan demandado por parte de la ciudadanía y del Consejo Municipal de Deportes.

El Sr. Alcalde afirma que han estado estudiando mucho este tema, que hasta que no lo tenían todo atado y con el beneplácito de la ley no han querido informar para evitar falsas expectativas, que incluso la Sra. Concejala de Deportes no lo sabía hasta hace poco.

El Sr. Fernández Campos interviene para aclarar su postura, para decir que no es que piensen que el proyecto no sea bueno, de hecho no votan en contra, pero afirma que es mucho dinero, que ven una precipitación, que no han tenido información ninguna de dos semana atrás.

El Sr. Alcalde afirma que una vez que lo han tenido todo atado lo han puesto sobre la mesa, que lo han llevado a la Comisión de Hacienda, y después a la Comisión de Portavoces y lo han traído a este Pleno, para dar respuesta a un colectivo muy importante de La Rambla.



Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos con el voto favorable del Izquierda Unida y Partido Popular y con la abstención del Partido Socialista.

3º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2016: REFORMA NAVES SERPA.-

El Sr. Alcalde en primer lugar, destaca el gran trabajo por parte de Intervención, por otro lado afirma que las naves Serpa se han adjudicado a una serie de empresas que van a iniciar allí sus proyectos, que el grupo de Gobierno entiende que la entrega había de hacerse en condiciones mínimas de calidad para lo que se ha redactado un proyecto que se ha cuantificado en 44.000 euros, que la modificación de crédito se lleve a cabo con cargo a esta partida de patrimonio. Posteriormente concede la palabra al Sr. Secretario General, quien procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Portavoces, reunida en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2016, aprobado con el voto favorable de Izquierda Unida y el Grupo Popular y con la abstención de Partido Socialista, dicho dictamen aprueba el emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2016 que fue aprobado con el voto favorable de Izquierda Unida y Grupo Popular y la abstención del Partido Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando necesaria la modificación del presupuesto del ejercicio 2016 mediante la tramitación de un expediente de modificación de crédito -crédito extraordinario- motivado por la necesidad de proceder a reformar las Naves SERPA, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016. Crédito Extraordinario 02/2016.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 02/2016

I. CRÉDITOS A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4590.63200	Reforma Naves Serpa	44.135,02

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente líquido de tesorería afectado a PMS	44.135,02

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín de la Provincia por período de quince días, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si en el mencionado período no se presentara ninguna reclamación."

Se abre un turno de intervenciones: El Sr. Fernández Campos emite voto favorable, el Sr. Jiménez Aguilar afirma que mantiene el voto favorable de la Comisión de Portavoces.

El Sr. Espejo Lucena emite voto favorable, explica que lo que se pretende es arreglar las cuatro naves más pequeñas que hay en el polígono El Alfar, naves que recientemente se han adjudicado, que son las más antiguas y que a su mal estado interior y exterior se añaden unos problemas de agua, lo que se quiere resolver este año ya que el problema viene de lejos.



Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los asistentes.

4º.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que la escuela de música estaba teniendo reparos por parte de Intervención, el gasto se generaba porque han utilizado el servicio un número mayor de personas del previsto, para evitar ese reparo se establece este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario General, quien procede a dar lectura al Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, aprobado por unanimidad de los asistentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2016, que fue sometida a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, quedando sobre la Mesa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre el compromiso de gasto de carácter plurianual necesario para la incoación del expediente de contratación del servicio de Escuela.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de ofrecer el servicio de Escuela de Música y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de una empresa dedicada a la formación que preste este servicio.

La duración del contrato se extendería al curso 2016-2017 (desde octubre 2016 a junio de 2017) con una única prórroga que contempla los mismos meses, ascendiendo su cuantía a la cantidad de 26.400 € por curso, exento de IVA, siendo el valor estimado del contrato de 52.800 €.

Las aportaciones que le corresponde al Ayuntamiento de La Rambla distribuidas por ejercicios son las que siguen:



Ejercicio 2016 (de octubre a diciembre, 3 meses): 8.800 €

Ejercicio 2017

De enero a junio (6 meses). 17.600 €

De octubre a diciembre (3 meses): 8.800 €

Total: 26.400 €

Ejercicio 2018 (de enero a junio, 6 meses): 17.600 €

Resultando que el artículo 88.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, hoy Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, atribuye la competencia al Pleno para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones propone a la Comisión Informativa de Hacienda, la emisión del siguiente

DICTAMEN:

Adoptar el compromiso firme de aprobación de los gastos plurianuales anteriormente descritos."

Se abre un turno de intervenciones en el que el Sr. Portavoz del grupo Socialista ratifica voto favorable, el Sr Portavoz del grupo Popular también emite voto favorable y recuerda que en la Comisión de Portavoces solicitó los Pliegos de condiciones de dicho contrato, entiende que todavía no se los han facilitado porque no se habrá terminado de redactar, que siguen esperando. El Sr. Alcalde aclara que primeramente había que acordar el gasto plurianual y a partir de ahora empezaremos a redactar el informe.

Interviene el Sr. Alcaide quien contesta al Sr. Jiménez Aguilar a quien aclara que están a expensas de terminar el pliego que está sujeto a la aprobación del gasto plurianual, que están revisando los últimos aspectos tanto del pliego de cláusulas administrativas como el de prescripciones técnicas, que en cuanto esté se lo harán, llegar a los dos grupos.



Por otro lado explica que la aprobación del compromiso de este gasto plurianual permite la licitación del servicio de la Escuela de música, servicio tan demandado por la población de La Rambla. Agradece a los Grupos Políticos su apoyo a esta propuesta.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del órgano plenario asistentes al acto.

5º.- PROYECTO DE REFORMA DE NAVES MUNICIPALES PARA EMPRESAS

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien procede a dar lectura al Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces, reunida en sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 2016, aprobado con el voto favorable de Izquierda Unida y Grupo Popular y la abstención del Partido Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando la necesidad de proceder a la reforma de las Naves Municipales de Hotel de Empresas, sitas en c/ La Jarra s/nº de esta Localidad, al objeto de solucionar la patología actual de entrada de aguas, así como acondicionar las mismas, actuando en diversos aspectos como enfoscados, guarnecidos, pintados, solados, etc., para uso industrial.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 8 de septiembre de 2016, sobre adecuación del proyecto a la normativa de aplicación.

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES LA EMISIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras de Reforma de Naves Municipales de Hotel de Empresas, sitas en c/ La Jarra s/nº de esta Localidad, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Ramírez Ramírez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 44.135,02 €, IVA incluido, con un plazo previsto de ejecución de dos meses.



SEGUNDO.- Aprobar el sistema de ejecución de las referidas obras mediante procedimiento negociado sin publicidad.”

Se abre un turno de intervenciones, en el que el Sr. Fernández Campos emite voto favorable, el Sr. Jiménez Aguilar ratifica su voto favorable de la Comisión de Portavoces.

Interviene el Sr. Espejo Lucena que emite el voto favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del órgano plenario asistentes al acto.

6º.- REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL).-

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que este punto se plantea simplemente para dar cuenta, que se presenta para dar la oportunidad a los miembros del Pleno de expresar cuantas aportaciones estimen oportunas, pero que no se somete a votación.

El Sr. Fernández afirma que no aporta nada más aparte de lo que dijeron en la comisión correspondiente y de lo que han dicho hasta ahora. El Sr. Jiménez Aguilar manifiesta que está totalmente de acuerdo.

La Sra. Osuna Luque aclara que no se trata simplemente de cambiar el césped actual sino también de cambiar el sistema de riego. Que el actual césped se reutilizará en jardines y zonas de recreo públicas. Solicita paciencia y que mientras que dura la obra se buscarán otras alternativas para que las personas que utilizan el campo de fútbol puedan seguir entrenando, que ya han tenido un primer contacto con el pueblo vecino que está dispuesto a facilitar su uso tal y como lo hizo el pueblo de La Rambla en otras ocasiones; afirma que también hablarán con otros pueblos.

El Sr. Alcalde espera y desea que las obras se hagan en el menor tiempo posible para que se pueda utilizar en breve.



7º.- RECUSACIÓN EXPEDIENTE JUAN LUQUE RUIZ.-

El Sr. Alcalde-Presidente en relación a este punto, que declara espinoso, afirma que se encuentra en la obligación de hacer una pequeña aclaración porque considera que un problema entre funcionarios de este Ayuntamiento se le quiere colgar a sus espaldas, cuando lo único que ha hecho es intentar depurar responsabilidades y mucho más cuando se esgrime en un escrito que hay una recusación por enemistad proveniente de la mesa de negociación cuando ni lo reconoce ni lo entiende porque en el año y dos/tres meses que lleva funcionando este equipo de gobierno, a través de la mesa de negociación se han conseguido conquistas sociales de muchos años que no se habían llevado a cabo, por ejemplo que los trabajadores interinos del Ayuntamiento después de muchísimos años comiencen a cobrar trienios por antigüedad.

El Sr. Alcalde-Presidente resume los acontecimientos ocurridos, relata que en julio de 2016 el Sr. Juan Luque cubre las vacaciones del Jefe de la Policía lo que genera unos emolumentos porque está llevando a cabo funciones superiores a su categoría, Intervención emite informe que recoge la cuantía que le corresponde, ante lo cual y en virtud de la nómina percibida por ese tiempo, por su disconformidad el Sr. Juan Luque el 4 de agosto de 2016 se dirige al despacho de la Sra. Interventora y forma un altercado. El Sr. Alcalde-Presidente afirma que él tiene conocimiento de lo ocurrido al día siguiente, porque el día de lo ocurrido no estaba en el Ayuntamiento ya que estaba incurso en el montaje de la feria. Que por tanto al día siguiente se le presenta un informe con los hechos, y que toma la decisión de abrir un expediente para depurar responsabilidades, que se trata de nombrar un Instructor y Secretario, y que en virtud del informe emitido por el Instructor del Expediente se obraría en consecuencia. Por tanto se concluye con la apertura de un expediente que se ordena el día 5 de agosto de 2016.

El Sr. Alcalde menciona que a la vuelta de sus vacaciones se le informa que se ha presentado recusación, formulada por parte del Sr. Luque, a todas las personas incurso en el expediente, asimismo explica que como Alcalde les expone a los afectados las causas de recusación los cuales no reconocen y que por ese motivo levanta recusación. Explica que ante este hecho el Sr. Luque emite recusación también contra el Alcalde por su enemistad con él. El Sr. Alcalde niega esa enemistad.

El Sr. Alcalde manifiesta que su forma de actuar va a seguir siendo la misma con independencia del resultado de la votación de este punto.



El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, pero antes de su intervención el Sr. Fernández Campos solicita al Sr. Secretario amparo legal ya que afirma que el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establecen que el Sr. Alcalde debe ausentarse del Pleno y por ende abstenerse de votar. El Sr. Secretario explica que la normativa así lo establece pero que en la praxis habitual es innecesario que abandone la sala, que lo decidan los concejales presentes a lo que el Sr. Fernández Campos afirma que el no va a votar algo que ya viene regulado en la ley, que eso es prevaricación. Interviene el Sr. Alcalde que se dirige al Sr. Secretario para decir que se va a ausentar voluntariamente del Pleno y que acatará lo dicho en este Pleno.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en el artº 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artº 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde se abstiene de intervenir en este punto, ausentándose de la sesión, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Espejo Lucena, quien concede la palabra al Sr. Secretario General, que procede a dar lectura al Dictamen emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2016, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Alcalde, de fecha 16 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por el Funcionario D. JUAN LUQUE RUIZ, con fecha 1 de septiembre de 2016 (R.E. nº 6207), por el que solicita mi recusación en el seno del procedimiento disciplinario que le ha sido incoado, por enemistad manifiesta hacia su persona, vengo a disponer los siguientes extremos:

Que NO RECONOZCO la causa de recusación esgrimida por el recurrente, dado que mantengo únicamente una relación profesional Alcalde-Employado Público, tanto con él como con el resto de plantilla, no existiendo ninguna enemistad con ningún miembro de la plantilla de esta Corporación, por lo que no admito la abstención presentada contra mi persona.”



Sometida a la Comisión la propuesta de no admitir la recusación presentada por el Sr. Luque Ruiz, la Comisión Informativa de Portavoces dictamina favorablemente la no admisión de la recusación presentada por D. Juan Luque Ruiz, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo de IU-LV-CA (1), con el voto el contra del Sr. Concejales del Grupo de Partido Popular (1) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal del PSOE (1).”

El Sr. Secretario aclara que en caso de empate el voto de calidad lo tendrá el Primer Teniente de Alcalde.

Se abre un turno de intervenciones, en que el Sr. Fernández Campos afirma que en la Comisión de Portavoces solicitó una información que todavía no le ha llegado, también que el Sr. Alcalde admite no haberse entrevistado con el Sr. Juan Luque antes de abrir el expediente y preguntan por qué. Que a su juicio ese actuar le está dando más derechos a una parte que a la otra, al no haber hablado con el Sr. Juan Luque antes de abrir expediente, por lo que por parte de su Grupo esto constituye un argumento objetivo para entender que hay una enemistad con el Sr. Juan Luque. El Sr. Fernández Campos reitera las dos preguntas 1) que no tienen información, ¿Por qué?, la segunda ¿qué motivo hubo para no hablar previamente con el Sr. Juan Luque antes de iniciar expediente?

El Sr Jiménez Aguilar expresa que le gustaría que el Sr. Alcalde estuviera presente porque prefiere que la persona aludida en su exposición esté delante de él, pero que respeta lo que dice la ley. Manifiesta que este asunto espinoso se podía haber evitado. Mantiene todo lo dicho en Portavoces en la que el Sr. Alcalde estaba presente y afirma que seguramente repetirá muchas de las cosas que dijo en la Comisión Informativa de Portavoces. Explica que en dicha Comisión solicitó asesoramiento sobre si era legal que el expediente se quedara parado, que siendo posible pidió en portavoces el archivo del expediente 3 o 4 veces, y pregunta también porqué el Alcalde no habló directamente con el Sr. Luque antes de iniciar expediente y que así lo reconoció el citado. También expresa que el Sr. Alcalde ha abierto un expediente porque ha estado mal asesorado.

El Sr. Jiménez Aguilar afirma que el funcionario al que se pretende expedientar es un funcionario normal y corriente, es un cabo de la policía que ejerce su trabajo perfectamente y que también ejerce la representación sindical de los



trabajadores en la mesa de negociación del Ayuntamiento, piensa que ese puede ser el motivo de que exista controversia por las discrepancias y que no haya una identificación plena con este policía, ya que el equipo de Gobierno actúa como la empresa. Le llama la atención que se abra un expediente contra un trabajador por un Alcalde de Izquierda Unida, trabajador que solicita unos derechos que cree que le corresponde, el Sr. Jiménez Aguilar afirma que no sabe si le corresponde o no, que es cierto que con toda la seguridad del mundo dice una frase que no es afortunada. Expone que existe agravio comparativo con respecto a otro policía local de la misma plantilla que cometió un delito, que no lo dice él, sino que lo dice un juez y reconoce el propio funcionario implicado. Afirma que gracias al equipo de gobierno de la anterior legislatura se retira la acusación particular, con lo que da lugar a que el funcionario al que no se le ha abierto expediente desde este Ayuntamiento se haya ido de rositas, asimismo dice que ni el Alcalde que había cuando se cometieron los hechos ni el siguiente han hecho nada al respecto, que el policía no está expedientado, que el implicado no tiene condena ninguna. Que este funcionario se ha ido de rositas porque no tiene condena ninguna, que se enteran ahora que la sentencia salió hace más de un año y se ha sabido ahora, que seguramente el Alcalde se ha enterado a la vez que ellos. Al Sr. Jiménez le parece muy duro que no se haya hecho nada en el otro caso y sin embargo en este, por una frase inadecuada, se abra un expediente. Reitera que se podía haber dado marcha atrás y evitar un espectáculo. Piensa que el expediente todavía puede ser archivado porque no tiene razón de ser y que si el expediente sigue adelante, el voto de su grupo, con todo el dolor de su corazón, será a favor de la recusación del Sr. Alcalde, dolor porque entiende que a un Alcalde no tienen que recusarle porque es el Alcalde, pero le parece lamentable seguir con un proceso que se podía haber evitado, solo por una frase inadecuada. Por tanto repite que si esto sigue adelante el voto de su grupo será a favor de la recusación del Alcalde.

El Sr. Martín Alcaide, aclara que los hechos que acontecen tienen lugar entre funcionarios de este Ayuntamiento, pero que el Sr. Alcalde en ningún momento es parte implicada cuando los hechos se produjeron. Afirma que lo que el Alcalde quiere es que una persona ajena a los hechos sea la que instruya este expediente, que se tendrá que resolver la gravedad de los hechos. El Sr. Alcaide afirma que lo que se debate en este Pleno es la recusación del Sr. Alcalde por enemistad manifiesta. Por otro lado contesta al Sr. Fernández Campos, al que le afirma que la información se puso sobre la mesa en la Comisión de Portavoces en cuanto a la parte que comentó



Alfonso. Afirma que el Sr. Alcalde no tiene ningún problema en permitir el acceso al expediente, pero esa consulta ha de hacerse por ley en las dependencias del Ayuntamiento, por tanto han podido consultar el expediente en cualquier momento antes de la celebración de este Pleno. En cuanto a las opiniones sobre si Alfonso se tenía que haber entrevistado considera que son voluntades por ambas partes, que él (Sr. Martín Alcaide) habló con el Sr. Juan, que no entraba a valorar los hechos porque no es su competencia, que hay que buscar causas, hechos y resolverla de la manera acertada. Que le dijo (el Sr. Martín Alcaide) al Sr. Juan Luque que le parecía que ese hecho podía haber quedado resuelto por ambas partes, que se tenía que haber recapitado en frío. Explica que lo que realmente se trae aquí es que el Partido Popular y Partido Socialista manifiesten si realmente existe una enemistad entre Don Alfonso Osuna y Don Juan Luque. En relación al Sr. Jiménez Aguilar señala que el hecho de que el Sr. Luque sea el representante sindical de los funcionarios no es motivo de una enemistad manifiesta, ya que pone el ejemplo del Pleno, que aunque los distintos grupos políticos tienen posturas diversas ello no significa que tengan una enemistad manifiesta.

Considera que se tenía que haber pensado en frío el camino tomado. Afirma que en caso de que la recusación siga adelante seguirá su curso, espera que no se vuelvan a repetir los hechos.

Reitera que el Sr. Alcalde no tiene ninguna implicación en los hechos ocurridos. Afirma que para decir que hay una enemistad debe haber criterios de peso más allá de si tenían que haber hablado.

Afirma que el caso aquí citado del policía que cometió un delito, se puso en manos de la justicia que adoptó la resolución que consideró oportuna, que cuando el equipo de Gobierno llegó a la Alcaldía el procedimiento seguía su curso según lo que establecía la ley y la Fiscalía. Que los hechos no son comparables.

Se abre un segundo turno de réplicas. El Sr. Fernández Campos afirma que cuando él era Alcalde puso en manos de la justicia un delito demostrado, que Juan Jiménez Campos cuando era Alcalde retiró la acusación particular, ante una nueva intervención del Sr. Martín Alcaide, el Sr. Fernández Campos le pregunta si está diciendo que no es cierto que Juan Jiménez Campos cuando era Alcalde retiró la acusación particular.

Vuelve a intervenir el Sr. Martín Alcaide que le dice que las explicaciones que le está pidiendo se las dieron en Portavoces. Asimismo que no se puede hacer recaer



en Alfonso y Juan el contenido de la Resolución de la Sentencia cuando él (Sr. Fernández Campos) era Alcalde cuando ocurrieron los hechos.

El Sr. Fernández Campos afirma que en mayo Juan Jiménez Campos retiró su acusación particular. Que el (Sr. Fernández Campos) con todos sus errores actuó como debió. Dice que él se equivocaría pero que ellos lo han empeorado ya que el Sr. Juan Jiménez retiró la acusación particular.

El Sr. Fernández también afirma que parece que están demonizando que una persona ejerza su derecho, que cuando el Sr. Martín Alcaide afirma que el Sr. Alcalde no es parte implicada, eso no es cierto, porque el Sr. Alcalde inició el expediente. Que en portavoces el Sr. Alcalde dijo que le daba igual que le recusaran porque el expediente lo iba a continuar otra persona y que iba a seguir adelante, afirma que si se quieren mayores pruebas que demuestren que hay algo. Afirma que hay un empecinamiento contra un funcionario. Que no le ha llegado ninguna información. Solicita al Sr. Martín que no creen este tipo de espectáculo, establece que no hay ningún motivo objetivo para decir que el Sr. Alcalde tiene la verdad y el Sr. Juan Luque no la tenga.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilar que reitera que lamenta muchísimo que el Sr. Alcalde no estuviera presente para defenderse de las acusaciones que contra él aquí se están vertiendo incluidas las suyas, pero que no puede ser porque la ley así lo establece. Suscribe lo dicho por el Sr. Martín en cuanto a que se podía haber evitado el expediente, que quedó claro en la Comisión de Portavoces que en su momento solicitó copia del expediente y el Sr. Alcalde se lo facilitó porque ambos no sabían que el mismo no se podía entregar, que por ese motivo lo tenía.

Afirma que el Sr. Alcalde ha dicho antes de ausentarse del Pleno que no puede consentir que un empleado del Ayuntamiento se le cuelgue a las espaldas. El Sr. Jiménez entiende que esa expresión es tan desafortunada como la del Sr. Juan Luque. Afirma que se acaba de enterar que el expediente es abierto por la Sra. Alcaldesa en funciones, entiende que el motivo de recusación es más grave si cabe porque según tiene entendido la enemistad entre la Sra. concejal de Seguridad y el Sr. Juan Luque es manifiesta. Que si no existe enemistad por parte del Sr. Alcalde que explique por qué se empeña en abrir expediente, que los hechos tienen lugar el día 4 de agosto a última hora y se incoa el día 5 a primera hora de la mañana, rapidez que hace que pensar. Vuelve a repetir que debería haber habido una



conversación entre iguales, que somos personas. En cuanto al caso que él ha sacado a colación de otro policía acusado de delinquir, afirma que se ha ido de rositas no porque haya habido defensa buena sino porque se retiró la acusación, que eso es lo que ha llevado a la no celebración del juicio. Que no hay inhabilitación para el cargo y no hay una multa. Afirma que si el expediente actual va a seguir adelante con otro instructor, espera que el instructor del expediente sea consecuente, que hay una opinión pública en la calle y que esto debería terminar ateniéndonos a los hechos los cuales consisten en una expresión desafortunada, que cree que si hay voluntad de archivar este caso, el Sr. Luque no tendrá ningún problema en admitir que esa frase fue desafortunada.

El Sr. Martín Alcaide reitera que los hechos no ocurren entre el Sr. Alcalde y el Sr. Luque, que cada uno tiene su postura, que el debate es más o menos espinoso.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde aclara que por problemas de conexión quizás no se ha retransmitido en directo todo el punto y se dirige a los telespectadores para explicar brevemente los hechos, aclarar lo que se vota en este punto y afirmar que ha habido un doble turno de intervención por parte de los Portavoces del Pleno.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal de IU-LV-VA (4) y el voto en contra de los Concejales de los Grupos del Partido Popular (3) y del Grupo Municipal del P.S.O.E. (4) acuerda admitir la recusación del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, solicitada por D. Juan Luque Ruiz, en el seno del procedimiento disciplinario incoado contra dicho Funcionario.

Tras la votación se incorpora el Sr. Alcalde para dar paso al siguiente punto del orden del día.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E INCORPORACIÓN DEL CIE DE LA RAMBLA A LA RED.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario quien procede a dar lectura al Dictamen emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de



Portavoces, reunida en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Dada cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de La Rambla para la dinamización de la Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la provincia de Córdoba e incorporación del CIE de La Rambla a esta Red, la Comisión Informativa de Portavoces dictaminó favorablemente la adhesión a referido convenio, con el voto favorable de los Concejales de IU-CA (2) y P. Popular (1) y la abstención del Concejales del Grupo Municipal del PSOE (1)." -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E INCORPORACIÓN DEL CIE DE A ESTA RED.

En Córdoba, a ... de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz , en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, y de otra, D.en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Encontrándose las partes, según intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN



I.- La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen General Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el artículo 36.1, apartado d), regula como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico, social y planificación de su territorio.

2.- Con fecha la Diputación de Córdoba entregó al Ayuntamiento de el Edificio CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE)

3.- Con fecha la Diputación de Córdoba entregó al Ayuntamiento de el Equipamiento del CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE)

4.- La inversión realizada en el Centro por la Diputación de Córdoba, ha recibido Ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER 2007-2013, Desarrollo Local y Urbano, Convocatoria 2011, con el siguiente cuadro de Financiación:

	TOTAL GASTO ELEGIBLE	FINANCIACION UE	FINANCIACION DIPUTACIÓN
INVERSIÓN CIE € €€

5.- El Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) en de titularidad municipal, se encuentra englobado en el Proyecto de Ayuda FEDER "PLAN DE ACTUACION INTEGRAL ZONA"

El ámbito de influencia del Centro es comarcal, según se estableció en la memoria del proyecto presentada en la Convocatoria de Ayudas FEDER, anteriormente mencionada.

6.- Este CIE participará en El Plan Director de la Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba, que tiene como misión:



- Contribuir al desarrollo local, a través del impulso de una cultura emprendedora y una estructura que estimule y dirija la generación y creación de empresas.
- Generar, promover e incrementar las iniciativas empresariales, tanto dentro como fuera del CIE y contribuir al éxito de las mismas.
- Promover recursos e infraestructuras para la creación y consolidación de iniciativas empresariales, y la transferencia de conocimientos dentro de un entorno de mutuo apoyo y estímulo.
- Propiciar en todo momento la aplicación de principios éticos, sociales y democráticos y legales en la creación de iniciativas empresariales, así como el uso del conocimiento y el impacto que produce su aplicación en la cultura emprendedora y el ámbito de la empresa.

7.- La Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba se crea en el año 2009, desde un proceso de gobernanza local con participación municipal, con el objetivo de impulsar el equilibrio y la vertebración territorial mediante la promoción económica, la creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y servicios locales. Los centros que inicialmente forman parte de la RED son los CIEs de Luque, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba, La Rambla, Posadas, Villafranca de Córdoba y Priego de Córdoba.

Por todo lo expuesto, se hace necesario establecer un procedimiento entre Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración es la dinamización de la Red de Centros de Iniciativa Empresarial de la Provincia de Córdoba, así como la integración en esta del CIE, posibilitando de esta forma, la implantación de las líneas



estratégicas establecidas en el Plan Director de la Red de CIES, y en otras posibles planificaciones que se lleven a cabo desde la Red.

SEGUNDA.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO:

Con carácter previo a la puesta en marcha del Plan Director, el Ayuntamiento queda obligado a realizar los trabajos tendentes a que las zonas previstas de uso para las distintas actividades se encuentren en perfecto estado, y que dichos espacios estén provistos del equipamiento y material necesario para su uso, siempre y cuando esté comprendido en la relación de equipamiento y material informático que fue entregado por la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento con posterioridad a la recepción del edificio.

Será responsabilidad del Ayuntamiento la apertura, cierre, custodia del edificio y su conservación y mantenimiento permanente, el cual debe de contar con los oportunos contratos de suministro eléctrico, agua, limpieza, internet, wifi y demás licencias necesarias para desarrollar las actividades descritas en el Plan Director, así como contrato de seguro para cobertura de posibles siniestros, tanto de responsabilidad civil, como del propio continente y contenido del edificio.

Cualquier cambio estructural que se pretenda realizar en el CIE debe ser previamente comunicado a esta Diputación y sometido a conocimiento de la comisión de evaluación.

TERCERA.- GESTIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DEL CENTRO:

La Unidad de Gestión del CIE, establecida en el Plan Director del Centro, será la encargada de definir el protocolo de actuación y funcionamiento para que esté en consonancia con las actuaciones previstas con el resto de CIES de Red de Centros de la Provincia y al mismo tiempo, se tengan en cuenta las especificaciones propias del Centro y del territorio en el que se ubica, coordinando las posibles actividades propuestas por el Ayuntamiento y demás agentes socio-económicos, informando de los logros conseguidos, así como el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo.



CUARTA. – ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

El Plan Director es un documento donde se encuentran recogidos los distintos proyectos y actividades que podrán desarrollarse en la Red CIES. En todo caso tendrá carácter abierto, pudiéndose adicionar por parte de los firmantes, cuantas actuaciones se programen una vez sean sometidas a la Comisión de Seguimiento.

En el caso de que dentro de las actividades programadas en el Plan se encuentren la realización de proyectos europeos plurianuales, el periodo de las actividades a desarrollar en el CIE abarcará toda la duración del proyecto.

QUINTA – EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento de las acciones del Plan de Acción de la Red de CIEs con los siguientes objetivos

:

- 1. Definir un Sistema de Indicadores respecto de las acciones que se lleven a cabo en la Red de CIEs.*
- 2. Permitir llevar a cabo un seguimiento del desarrollo de las acciones proyectadas en el Plan de Acción.*
- 3. Informar periódicamente a los agentes implicados y de participación ciudadana municipales de los resultados obtenidos de dicho seguimiento, así como de las modificaciones o nuevas incorporaciones de actuaciones que la autoridad local o de aquellos otros agentes implicados se vayan produciendo en los municipios con destino en los CIEs.*
- 4. Posibilitar de forma continuada las propuestas de revisión, modificación y adaptación del Plan de Acción.*

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro miembros, con la siguiente distribución:



- Alcalde u otro responsable del Ayuntamiento de la localidad donde se ubica el CIE
- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
- Departamento de Desarrollo Económico
- Secretaria Técnica de Fondos Europeos, Diputación de Córdoba

SEXTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes, en el marco de este Convenio acuerdan realizar los esfuerzos necesarios a favor de la puesta en valor del CIE en el contexto del citado Plan Director de la Red de CIEs y estableciendo que sus relaciones se regirán por los principios de buena fe, confianza legítima, concertación y cooperación

SÉPTIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La modificación del presente Convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse previa solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo y propuesta favorable de la Presidencia de Diputación de Córdoba

El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.



NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA

La promoción de la transparencia política y administrativa, así como la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los asuntos públicos mediante procesos de gobernanza local, que le sea de aplicación a lo acordado en este convenio de colaboración, se regirá por lo dispuesto en la legislación de aplicación y buen gobierno de las corporaciones locales firmantes del mismo.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.

*Este convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por **TRES AÑOS**, prorrogables por periodos de un año y en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este Convenio, salvo denuncia expresa de una de las partes, que deberá formularse con una antelación previa de un mes.*

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento”



Se abre un turno de intervenciones en el que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista vota favorablemente tras una lectura detenida del convenio, modificando su abstención emitida en la Comisión Informativa de Portavoces.

El Sr. Jiménez Aguilar emite voto favorable a pesar de que entiende que más que un convenio se trata de una declaración de intenciones pero su voto es favorable porque quieren que el CIE vaya adelante y tenga por fin un desarrollo pleno y haga las funciones para lo que se creó que es la creación de empleo.

El Sr. Espejo explica, que se trata de un convenio marco, que el CIE se construye con fondos europeos, los terrenos los cede el Ayuntamiento y la Diputación con fondos europeos lo construye y nos lo entrega el año pasado. Que la Diputación crea un Plan director y que lo que se propone es la firma de este contrato marco, que después habrá contratos más específicos donde se hará constar fechas, cantidades, financiación respondiendo a la apreciación del Sr. Jiménez.

Explica que el Centro de Iniciativa Empresarial de la Rambla es el único que tiene actividad, al contrario que el resto de los últimos centros que se construyeron, pero gracias al convenio que la Rambla ha firmado con la Federación de Asociaciones y empresarios de La Rambla (Faemer), desde el mes de marzo, fecha en la que se firmó el convenio, ya se está realizando alguna actividad, no todas las que se desean porque se va a complementar con este Plan director que nos propone la Diputación.

En definitiva afirma que lo que se propone aquí es la firma de este Convenio marco que después vendrá seguido de convenios más específicos ya con más contenido.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del órgano plenario asistentes al acto.

9.- URGENCIAS.-

No se formulan Urgencias.



PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

10.- MOCIONES.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Jiménez Villegas que explica que la presentación de esta moción se debe a una iniciativa de vecinos/as de la Rambla que se manifiesta en Redes Sociales, y que el Grupo Socialista simplemente pone voz en el Pleno en esta iniciativa. Dicho esto procede a la lectura de la moción cuyo tenor literal es el que sigue.



El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno para su aprobación la siguiente Moción:

**PROPOSICIÓN CON EL NOMBRE DE ALFONSO CABELLO LLAMAS AL PABELLÓN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

De todos es sabido que, a la edad de 23 años, el deportista rambleño e Hijo predilecto de nuestra ciudad, Alfonso Cabello Llamas, engrandece su palmarés por días.

A las dos recientes medallas de Bronce obtenidas en las Paralympíadas, celebradas en el presente mes de Septiembre en la ciudad brasileña de Río de Janeiro, donde a la vez consiguió el récord paralímpico de la prueba del kilómetro en pista, le antecedieron otros muchos trofeos, no sólo a nivel nacional, sino que también mundial, como son:

- Medalla de Bronce por equipos en la prueba de velocidad en el campeonato del mundo, celebrado en Los Ángeles (Estados Unidos) en 2.012.
- Medalla de Oro en la prueba del Kilómetro en pista en los Juegos Paralímpicos de Londres (Inglaterra) en 2012, batiendo el récord mundial.
- Dos medallas de Oro en el campeonato del mundo celebrado en Aguascalientes (México) en 2.014, tanto el kilómetro en pista como la prueba de velocidad por equipos, donde volvió a batir su propio récord mundial en el kilómetro.
- Medalla de oro en la prueba del Kilómetro en pista y medalla de plata en la prueba de velocidad por equipos, en el campeonato del mundo celebrado en Apeldoorn (Holanda) en 2.015.
- Medalla de oro en la prueba del Kilómetro en pista y medalla de bronce en la prueba de velocidad por equipos en el campeonato del mundo celebrado en Monticciari (Italia) en 2.016
- Campeón de España del 2.011 al 2.015 en la prueba del Kilómetro en pista y en 2.016 en velocidad por equipos.
- Campeón de Europa en 2.015 en Manchester en la prueba del Kilómetro, Plata en persecución tanto Individual como por equipos.

Estos son algunas de las hazañas conseguidas por el ciclista rambleño, que lo hace ser el deportista más laureado, a día de hoy, de nuestra ciudad, paseando el nombre de La Rambla por todo el mundo, y qué mejor reconocimiento que poner su nombre a una instalación deportiva existente.



Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de La Rambla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y, en su caso, aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1.- Ante la ausencia de nombre para nuestro Pabellón Polideportivo municipal, que el mismo, lleve el nombre de Alfonso Cabello Llamas.
- 2.- Que el equipo de gobierno de nuestro ayuntamiento, realice los trámites necesarios para llevar a cabo el contenido de esta moción.

La Rambla, a 26 de Septiembre de 2016

Edo.: José Jiménez Villegas

Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de La Rambla

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA LA RAMBLA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Jiménez Aguilar, que explica que no se debe politizar estos temas, que si hijo predilecto se hizo en el Consejo de Deportes, decidir lo propuesto en esta moción en el pleno es ningunear al Consejo de Deportes. El Sr. Jiménez Aguilar manifiesta que no tiene nada en contra de la moción pero sí pide que se lleve al Consejo de Deportes.



El Sr. Alcaide coincide en que la moción se eleve al Consejo de Deportes, y añade que no se limite a analizar la propuesta de la denominación del pabellón cuando se pueden ver otras posibilidades.

El Sr. Alcalde, visto las intervenciones de los diferentes grupos políticos sugiere al Grupo Socialista que deje sobre la mesa esta moción. Que la propuesta tome los cauces convenientes, y que se presente como institucional y de acuerdo con las peticiones que nos han hecho.

El Sr. Jiménez Villegas admite que no tiene problemas en dejarla sobre la mesa y en hacerla institucional, que simplemente ha puesto voz a una propuesta que la ciudadanía ha hecho desde la redes sociales.

11.- LIBRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por Sr. Secretario General se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 27 de julio al 22 de septiembre de 2016, Resoluciones nº 1564 a 1880, ambas inclusive.

12.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario de los informes sobre Resolución de Discrepancias por parte de la Intervención Municipal de las siguientes fechas:

- 23 de septiembre de 2016, expediente GEX 481/2004 en el que se establece que la conformidad con respecto a la aprobación de las horas relativas a servicios prestados de carácter imprevisible, queda condicionada a la presentación de informe por parte de la Policía Local motivando la necesidad del servicio referido.

- 3 de agosto de 2016 Expediente GEX nº 481/2.015, fundamentado en que no consta que todas las entidades beneficiaras de subvenciones nominativas del ejercicio 2015 hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

13.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Osuna Luque que traslada la voz de un colectivo de la localidad, la cual expone que el día 18 de octubre, día internacional



contra el cáncer de mama, la Junta Local de la Asociación contra el cáncer llevará a cabo actividades, asimismo el 20 instalará mesas informativas en el mercadillo y por la tarde en la plaza de los trinitarios preparará mesas en las que vendan productos elaborados por la asociación, que habrá churros y chocolate para recaudar fondos y por último el día 30 de octubre se celebrará comida de convivencia, que ya informarán sobre el lugar y hora.

El Sr. Alcalde por su parte procede a emitir varias felicitaciones.

- A todos los componentes de la brigada de obras por el gran trabajo llevado a cabo en el montaje de la Feria y Fiestas de S. Lorenzo y del mismo modo felicitar a los agentes que velaron por la seguridad en la misma, Guardia Civil, Policía Local, Cruz Roja, Seguridad privada y muy especialmente a Protección Civil, ya que gracias a todos ellos no hubo incidentes dignos de destacar.
- A Alfonso Cabello por los logros conseguidos en Rio de Janeiro y espera que nos siga dando muchas alegrías en el futuro.
- Al Taller Municipal de Radio Onda Pasión, por ser distinguida por segundo año consecutivo, junto a Radio Casares de Málaga, como emisora mejor valorada de las radios públicas de Andalucía, según el último ranking de Índice de Rentabilidad Social de la Comunicación y buenas prácticas, llevado a cabo por la Universidad de Málaga.

Por otro lado emite diversas informaciones:

- Que próximamente se van a licitar una serie de obras en las que podrán participar todas las empresas de La Rambla que lo deseen. Que como siempre se publicitaran en la Web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y que como parece ser que algunos no se enteran a través de estos medios, pues lo publicaremos en las redes sociales para que la información esté al alcance de todos. Explica que las obras que se van a llevar a cabo son:
 - en el Pilarillo que se van a eliminar Barreras arquitectónicas.
 - En la Senda del Valle, que se adecentara un trozo de camino.
 - En los Jardines de Andalucía que se hará una remodelación integral.



- En el Arroyazo se hará la pista de patinetes y vestuarios para la pista deportiva.
- Llevará a cabo la demolición de las casetas redondas del Polideportivo. Etc.
- Que al igual que el año pasado el Ayuntamiento quiere hacer un presupuesto participativo en el que al margen de los miembros de la corporación, quieren que participe todo el pueblo tanto a nivel asociativo como individual.
- Que se está recabando información por parte de la intervención de este Ayuntamiento para una posible bajada del IBI para el próximo año.
- Que por fin se solucionaron los problemas del depósito de los Arenales y se dio el agua después de mucho tiempo. Más del deseado ya que se han encontrado con muchos problemas en la obra y luego se ha alargado mucho los cultivos realizados por sanidad para garantizar la calidad del agua. Pide disculpas a los afectados porque se hace cargo del problema de no tener agua en verano, pero ha sido un problema ajeno a este Ayuntamiento.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha formulado ninguna.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.-

Toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilar, que afirma que según información en medios de comunicación hay algunos pueblos de la provincia que están reclamando a la Dirección General del catastro dependiente del Ministerio de Hacienda los 60 euros que algunos ciudadanos han pagado por un trabajo que hizo el catastro.

Solicita que desde el Ayuntamiento se redacte un escrito solicitando que se devuelva esos 60 euros, a los ciudadanos que lo han pagado, afirma que le da igual que se lo cobre una Administración u otra (estatal), que aunque en esta última el gobierno en funciones es del partido Popular consideran que igualmente es injusto.



El Sr. Alcalde menciona que también considera que es injusto, cree que se hizo oficialmente, pero que si ello no se hizo se hará un escrito solicitando que se reintegre. Entiende que si todos los Ayuntamientos lo hacen se hará más fuerza.

El Sr. Jiménez Aguilar interviene de nuevo para decir que el punto limpio tiene un horario solo por la mañana, de lunes a viernes, solicita un estudio para ver si se puede abrir por las tardes y también los sábados, ya que hay pueblos que así lo hacen y es precisamente en sábado cuando se produce el mayor volumen de residuos, aunque para ello tengan que cerrar algún día entre semana por la mañana.

El Sr. alcalde afirma que es muy difícil que se pueda ampliar, si ello supone más contrataciones, que es cierto que hay pueblos que tienen más horario, y otros que tienen menos, todo depende de la capacidad económica de cada ayuntamiento. Por tanto ampliación que conlleve nuevas contrataciones no se puede hacer actualmente, pero que se estudiará modificaciones en el horario.

El Sr. Espejo Lucena, aclara del porqué de ese horario que afirma que no es el más adecuado, pero espera que con los planes de empleo, se dedicará si se puede algo de personal extra para la apertura en sábados o en horario de tarde. Recuerda que todos los residuos de origen domésticos se podrán depositar en este punto limpio y serán tratados por un gestor autorizado por lo que están contribuyendo con el medio ambiente.

Interviene la Sra. Rodríguez Mármol que solicita se arreglen las cunetas del Polígono para evitar inundaciones cuando caigan las primeras lluvias.

Por otro lado afirma que en las cuatro carreteras, el cruce hacia el camino muerto donde van muchas personas a andar, es peligroso cruzarlo, que se estudie poner un paso de cebra en esa zona, así como por ejemplo hay luminosos en otras zonas.

El Sr. alcalde dice que lo tiene en cuenta, pero que esos lugares (cunetas y camino muerto no dependen del Ayuntamiento sino de Fomento, no obstante se pondrá en contacto con ellos de nuevo, y solicitarán arreglo de las cunetas así como autorización para hacer paso de peatones. En relación a los pasos luminosos explica que el Ayuntamiento no puede permitirse poner pasos luminosos en cualquier sitio, que cada panel cuesta 6000 euros. Que los que hay (4) los ha puesto libremente a disposición del Ayuntamiento una empresa.



Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintitrés horas y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Fdo. Don Pedro Bueno Flores
Secretario General